

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE

Candelaria, Valle, octubre 27 de 2020

Auto interlocutorio No. 902

Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: ELIAS RUPERTO POLO ROJAS Y OTRO
Demandado: HUGO ALFREDO PAREDES
Radicación: 76-130-40-89-001-2018-00365-00

El Despacho dará aplicación al artículo 121 inciso 5 del CGP, esto es prorrogar por una sola vez el termino para resolver la instancia por seis (06) meses más, a partir del día veintiocho (28) de los corrientes, advirtiendo a que simultáneamente deben de atenderse eventos de control de garantías y conocimiento en el área penal, los procesos constitucionales y la misma ejecución de los asuntos civiles y penales así como comisiones emanadas de otros despachos y la sustanciación y decisión de demandas civiles y de familia.

En virtud de ello **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (06) meses el termino para resolver el presente proceso, esto es, hasta el veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021) inclusive, de conformidad con lo establecido en artículo 121 inciso 5 del C.G.P. y lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE
El Juez



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -0720

JUZGADO 1º PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 129 de hoy notifico el auto anterior.
Candelaria (V.) 28 OCT 2020

La Secretaria,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE